



INNOVA ALTA TECNOLOGÍA

**MANUAL DEL POSTULANTE
II. PREGUNTAS FRECUENTES**

2024



INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES

POSTULACIÓN PERMANENTE

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento de apoyo a la innovación vigente “Innova Alta Tecnología” durante el año 2024 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas del instrumento.

A continuación, diríjase a las preguntas a consultar:

CONTENIDO

I. PREGUNTAS GENERALES.....	3
II. PREGUNTAS CONOCE 23/01/2024	5

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular?

Se debe tener al menos 3 años antigüedad, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, para poder postular a este llamado.

2. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular?

Se debe acreditar ventas en los últimos 36 meses (no necesariamente en todos) para poder postular a este llamado.

3. ¿Puede postular una persona jurídica como beneficiario (excluyendo universidades y otros), con fines de lucro o sin fines de lucro?

Las Bases del instrumento establecen que pueden postular como beneficiario personas jurídicas constituidas en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

4. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Éstos se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios”.

5. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento de la postulación.

6. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?

No, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar **en una categoría** de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

7. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica?

Las empresas lideradas por mujeres que postulen al instrumento “Innova Alta Tecnología” podrán optar a un aumento de los porcentajes máximos de cofinanciamiento.

Estos proyectos deberán declarar en su formulario de postulación online que cumplen con las condiciones de “Empresas Lideradas por mujeres” (Resolución (E) N°481 de 2018, “Normas para acreditar la calidad de Empresa liderada por Mujeres”), y en el apartado de “Presupuesto” deben ingresar los montos de acuerdo con los topes máximos permitidos por las bases técnicas de cada instrumento.

Una vez el proyecto es evaluado y se adjudica el subsidio, InnovaChile realizará el ajuste correspondiente a la aplicación de hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

Una vez adjudicado el proyecto, la empresa que declaro ser liderada por mujeres deberá presentar los antecedentes requeridos en las Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile que aprueba las *“NORMAS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”*.

8. Si una empresa tiene el sello de las 40 horas, ¿cuál es el beneficio que obtiene?

De conformidad con lo establecido en la ley N°21.561, se otorgará un **puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida**, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se **encuentre vigente en la instancia de la adjudicación**.

II. PREGUNTAS CONOCE 23/01/2024

9. ¿Se indica que debe estar “superado TRL 3”, debe ser cómo mínimo TRL 4?

Cómo se indica en el numeral 8.1 de las bases técnicas del instrumento, se busca apoyar proyectos que **ya hayan superado un TRL3** (pruebas de concepto), es decir, en el proyecto deben abordarse actividades comprendidas en TRL4 o superior.

10. ¿Existe un máximo de TRL para postular?

No, no existe **un máximo** de TRL de entrada para la postulación.

11. ¿Pueden postular proyectos que tengan una tecnología que provenga de I+D y que esté en etapa TRL9? ¿Con foco a la expansión e internacionalización de la tecnología?

El instrumento Innova Alta Tecnología busca apoyar innovaciones intensivas en I+D, que enfrenten alta incertidumbre tecnológica y que apunten a escalamientos de alto potencial de comercialización nacional o global, fortaleciendo las capacidades de I+D+i en las empresas.

Es importante evaluar si una tecnología en etapa TRL 9, que se encuentre en su fase final, probada y disponible para su comercialización y/o producción, es coherente con los objetivos que plantea el instrumento, ya cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación

El proyecto debe aún presentar alta incertidumbre tecnológica

12. ¿La referencia para evaluar las actividades de I+D es la Ley de Incentivo Tributario?

En particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación y desarrollo, se utilizarán las definiciones dispuestas en la ley N°20.241, transcritas en las Bases Técnicas del Instrumento en su Anexo N°1: Definiciones y exclusiones I+D.

13. ¿El 30% en I+D del total del proyecto o subsidio?

Se solicita la identificación y descripción de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) que **requiera la ejecución del proyecto**. Para determinar si las actividades corresponden efectivamente a I+D, se utilizarán las definiciones y exclusiones señaladas en la ley N°20.241, (“Ley de I+D”), las cuales se transcriben en el Anexo N°1 de las presentes bases.

Las actividades de investigación y desarrollo requeridas para desarrollar el proyecto deben representar, a lo menos, **el 30,00% del costo total del proyecto**, tal como se indica en el numeral 7.1 de las presentes bases.

14. ¿Hay alguna restricción sobre el porcentaje (%) de actividades y/o presupuesto que se deben realizar/gastar en el territorio nacional?

No existe restricción sobre el gasto de las actividades de ejecución de la propuesta, para el territorio nacional.

15. ¿Si el beneficiario es una empresa de tamaño pequeño y el asociado es una empresa de tamaño grande igualmente es un 70% de cofinanciamiento?

El cofinanciamiento será dependiendo de los ingresos anuales por ventas del beneficiario, clasificándolo en un determinado tamaño de empresa sobre el cual se financiará un porcentaje del costo total del proyecto

Los ingresos por ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

16. ¿Se puede contratar una entidad colaboradora?

El instrumento considera como participantes de un proyecto a) Beneficiario y b) Asociado, dónde este último es de carácter opcional, sin embargo, si se puede contratar una entidad colaboradora para desempeñar tareas específicas dentro el proyecto

17. ¿Cuál es presupuesto máximo de la línea de Alta Tecnología? (No me refiero al máximo de postulación, sino a cuanto está dispuesto a repartir entre todos los proyectos)

Esto será de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del año 2024.

18. ¿Es factible que una empresa emergente de innovación y tecnología sea considerada para financiamiento por Innova Chile si cumple con todos los requisitos de viabilidad, innovación y potencial de crecimiento, pero aún no ha alcanzado el mínimo de tres años de operación requerido? ¿Existen excepciones o consideraciones especiales para proyectos prometedores en etapas más tempranas de desarrollo?

No se hacen excepciones en los requisitos con lo que debe contar el Beneficiario, al momento de la postulación, los cuales son:

- Haber transcurrido, a lo menos, 3 años, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.
- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 3 años previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

19. ¿Las actividades del proyecto deben incluir Vigilancia Tecnológica de manera obligatoria?

Se considera dentro del subcriterio de diagnóstico y análisis tecnológico, que las iniciativas presenten un adecuado análisis de **inteligencia tecnológica** y de propiedad intelectual de la solución.

Dentro del concepto de **inteligencia tecnológica**, se consideran conceptos como

Búsqueda del Estado de la Técnica: El estado de la técnica, estado del arte o arte previo, comprende todo lo que se ha puesto a disposición del público en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, hasta antes de la fecha de realización del estudio.

Vigilancia tecnológica: Se refiere al proceso constante de seguir las últimas tendencias tecnológicas para descubrir brechas, detectar oportunidades y visualizar posibles competidores en ámbitos de la tecnología a emplear por nuevos y/o sustancialmente mejorados productos bienes, servicios y/o procesos.

Prospectiva tecnológica: Se eleva por encima de la mera observación de los acontecimientos tecnológicos, ya que pronostica la evolución probable en el ámbito tecnológico.⁴

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se recomienda considerar este análisis para la presentación de la propuesta, bajo el concepto de inteligencia tecnológica pertinente a la naturaleza del proyecto a postular.

Preguntas con relación a las Fases de Postulación



20. ¿Tienen considerados periodos de revisión? Por ejemplo, revisan postulaciones cada dos meses.

Se irá revisando periódicamente el ingreso de perfiles de proyecto correspondientes a la Fase I, del proceso de postulación permanente, dónde se aplicarán los plazos indicados en el diagrama superior.

La fase de perfil se debe responder por InnovaChile en los plazos establecidos en las bases técnicas y para la evaluación de la presentación a la fase 2 ella se realizará en el plazo máximo de 50 días hábiles contados desde la realización del análisis de admisibilidad del respectivo proyecto, según lo establecido en las bases administrativas generales

21. ¿Para postular a la Fase II, me enviarán un enlace de ingreso?

Así es, una vez finalizados los plazos establecidos para el proceso de Retroalimentación, se enviará una carta al postulante, la cual contendrá el enlace de ingreso a la postulación.

22. ¿Hay que entregar una presentación junto al envío del perfil?

El Perfil de Proyecto va acompañado de una "Presentación" en el formato que se disponibilice en el sistema electrónico de ingreso de propuestas dispuesto por InnovaChile. El contenido de ambos documentos se detalla en la letra c) del numeral 5.1 de las Bases Técnicas del Instrumento.

23. ¿Se pueden incluir más slides en la presentación a adjuntar?

Es posible, considerando responder todos los puntos solicitados en esta presentación.

24. ¿Se estará compitiendo con otros proyectos o se evaluará en su propio mérito?

Cada proyecto se evaluará en su propio mérito, bajo los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.2, de las bases técnicas del instrumento.

25. Si corrijo las observaciones de la retroalimentación, ¿mi proyecto tiene posibilidades de ser adjudicado?

La retroalimentación tendrá por finalidad informar el **grado de adecuación** del Perfil de Proyecto presentado con los lineamientos del instrumento de financiamiento, así como también los aspectos que son susceptibles de mejorar y fortalecer en la formulación del proyecto a postular en la Fase 2 de cofinanciamiento del presente instrumento.

Las observaciones y recomendaciones entregadas en la instancia de retroalimentación **no tendrán carácter vinculante**, ni obstarán a que los interesados realicen la postulación de su proyecto en la siguiente Fase 2 de cofinanciamiento, **ni incidirán en la decisión** que, en definitiva, adopten las autoridades competentes del Comité InnovaChile sobre la adjudicación de este.